




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**


VIGENCIA 2021

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

CONTENIDO

1. Marco Normativo	5
1.1. Normatividad externa	5
1.2. Normatividad interna	5
1.3. Normatividad frente a la pandemia COVID-19.	6
2. Políticas y Reglamentos	7
3. Objetivos	8
3.1. Objetivo General	8
3.2. Objetivos específicos	8
4. Alcance	9
5. Planificación del Plan de Trabajo del SGSST	10
6. Definiciones	10
7. Afiliación a riesgos laborales	13
8. Contenido Plan del SG-SST	14
8.1. Metas	14
8.2. Recursos	15
8.3. Centros de trabajo	17
9. Plan de trabajo del SG-SST	17
9.1 Gestión de la salud “Medicina Preventiva y del Trabajo”.	17
9.2 Gestión de Riesgo y Peligros (Higiene y Seguridad Industrial)	22
9.3. Gestión de amenazas y emergencias	24
10. Control de proveedores y contratistas	25
11. Medición y análisis de mejora	25
11.1 Acciones preventivas y correctivas	25
11.2 Indicadores	26
12. Gestión del Cambio	26

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es la disciplina que se encarga de la prevención de accidentes y enfermedades, que son causadas por las condiciones de trabajo, por tal motivo, se hace necesario establecer herramientas para minimizar los riesgos, y tomar medidas de promoción y protección eficaces para los trabajadores.

La Organización Electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral) están comprometidos con la implementación de la norma ISO 45001: 2018 al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el cumplimiento del decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligatoriedad a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores; presenta el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021.


El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 es una herramienta de planificación diseñada para alcanzar objetivos institucionales que fortalecen el Plan estratégico 2019 – 2023: La organización Electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral). El principal propósito del Plan anual es identificar las responsabilidades, determinar los recursos, cronogramas de actividades en concordancia con el decreto 1072 de 2015, los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 y la norma ISO 45001:2018.

El SG-SST busca mitigar y controlar los peligros y riesgos laborales que se presentan en la Organización Electoral, previniendo enfermedades y accidentes de trabajo, además de generar una dinámica de organización y cultura del autocuidado.

Para llevar a cabo las actividades planteadas dentro del Plan anual, la Organización Electoral (Registraduría Nacional y el Consejo Nacional Electoral) tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: la evaluación inicial del SG-SST, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, cumplimiento de la normatividad vigente, y cumplimiento del ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

En el año 2020, la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) tuvo un gran impacto en la salud de las personas en todo el mundo, afectando la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo afectando todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo la forma de trabajar, de relacionarse, el suministro de alimentos, entre otros. Por ello, las actividades del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, en gran medida van dirigidas a prevenir y mitigar los riesgos del brote de COVID-19.

Este plan promueve el cuidado de la salud mediante programas de estilos de vida saludables, buenas prácticas ambientales, intervención en emergencias de salud, protocolos de bioseguridad y acciones para la disminución de los riesgos que pueda afectar a los servidores públicos, contratistas, visitantes y partes interesadas. Está sujeto a modificaciones conforme a la aparición de factores de vulnerabilidad en las condiciones físicas de los sitios de trabajo, la salud de las personas y el ambiente laboral.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

1. Marco Normativo

1.1. Normatividad externa


- ✓ **Ley 09 de 1979**, “Por la cual se dictan medidas sanitarias”, Título III Salud Ocupacional. La SST está específicamente legislada en la Ley Colombiana”
- ✓ **Ley 1010 2006** “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- ✓ **Ley 2646 2008** “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- ✓ **Ley 1562 de 2012:** “Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual generó la implementación del SG-SST, con el fin de desarrollar procesos basados en la mejora continua e implementación, mantenimiento un sistema de gestión basada en el ciclo PHVA.
- ✓ **Ley 2088 de 2021:** “Por el cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto 180 2021** “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2/COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **Resolución 2013 1986** “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.
- ✓ **Resolución 1401 de 2004:** “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
- ✓ **Resolución 2346 2007** “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacional”.
- ✓ **Resolución 0652 de 2012:** “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 1565 de 2014:** “Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.
- ✓ **Resolución 0312 de 2019:** “Por el cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST, así como su objeto, campo de aplicación y disposiciones comunes”.
- ✓ **Circular 0041 2020** Ministerio de trabajo “Lineamientos responsables del trabajo en casa”.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

1.2. Normatividad interna

- ✓ **Resolución 7629 de 18 de septiembre de 2012:** Modificó la Resolución No. 7584 del 24 de noviembre de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento para formular Políticas y Directrices en la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ **Resolución 10045 de 2016:** Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- ✓ **Resolución No.1002 de 26 de enero de 2018:** Adoptó la Norma ISO 9001:2015, se adopta el Manual de Calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad-SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGC.
- ✓ **Resolución No.1002 de 26 de enero de 2018:** Adoptó la Norma ISO 9001:2015, se adopta el Manual de Calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad-SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGC.
- ✓ **Resolución 796 2019:** Por el cual se crea y se conforma el comité operativo de emergencias (COE) y la Brigada de Emergencia de la Organización Electoral.
- ✓ **Resolución 7038 2020 de 01 de octubre del 2020:** por la cual se convoca a elección de representantes y suplentes de los servidores al Copasst.
- ✓ **Resolución 4667 de 2 julio 2020:** Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral y se deroga la resolución 847 del 09 de febrero de 2020.
- ✓ **Resolución 6693 2020:** Por la cual se modifica el reglamento para la elección de los representantes y suplentes de los servidores ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST en la sede central y del Nivel Desconcentrado, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 7854 2020 21 de octubre del 2020:** Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se deroga la Resolución No. 13745 de 18 de septiembre de 2018.
- ✓ **Resolución 8282 de 2020 del 04 de noviembre de 2020:** Por la cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad industrial de la organización electoral y se deroga la Resolución 10045 de 05 octubre de 2016.
- ✓ **Circular 019 GTH de 13 de febrero de 2020:** Desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST vigencia 2020.
- ✓ **Circular 152 GTH de 03 de octubre de 2018:** Lineamientos para la prevención y el no consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ **Circular No. 060 de junio 4 de 2020:** Adoptó y socializó el “Plan Estratégico de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2019-2023 del siglo XXI”.
- ✓ **Circular 021 de 2021:** “Medidas tomadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el ejercicio de trabajo desde modalidad remota por motivos de la pandemia

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4


Aprobado:01/06/2021

del COVID-19.

- ✓ **Circular 152 GTH de 03 de octubre de 2018:** Lineamientos para la prevención y el no consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.3. Normatividad frente a la pandemia COVID-19.

- ✓ **Decreto 1072 de 2015** – Decreto único reglamentario del sector trabajo.
- ✓ **Decreto 780 de 2016** – Decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
- ✓ **Resolución 380 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección social – *“Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ **Resolución 385 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección social – *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan otras medidas para hacer frente al virus”*.
- ✓ **Resolución 521 de 2020** Ministerio de Salud - *“Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19”*.
- ✓ **Resolución 666 de 2020**, Ministerio de Salud – *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*.
- ✓ **Resolución 741 de 2020**, Ministerio de Salud – *“Por la cual se establece el reporte de incapacidades de origen común por incapacidad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus COVID-19”*.
- ✓ **Resolución 958 de 2020**, Ministerio de Salud – *“por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los procesos electorales realizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil”*.
- ✓ **Resolución 1003 de 2020**, Ministerio de Salud – *“Por medio de la cual se adopta una medida en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el nuevo Coronavirus que causa la COVID — 19 derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus COVID-19”*.
- ✓ **Decreto 087 de 2020** *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C”*.
- ✓ **Decreto 418 de 2020**, Ministerio de Salud – *“Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público”*.
- ✓ **Decreto 676 de 2020** *“Por la cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones”*. Decreto 1374 de 2020 *“Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID -19 en Colombia”*.
- ✓ **Circular 004 de 2020**, Ministerio de Transporte – *“Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus”*.
- ✓ **Circular externa 008 de 2020**, Superintendencia de Industria y Comercio -

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021


“Recolección y tratamiento de datos para dar cumplimiento a protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo de la pandemia por el COVID-19”.

- ✓ **Circular 017 y 018 de 2020**, Ministerio de Trabajo – *“Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID 19; Acciones de contención ante la COVID – 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.*
- ✓ **Circular externa de 2020**, Ministerio de Salud - *“Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia a mayores de 60 años”.* Directiva presidencial 03 de 2020, *“Aislamiento inteligente y productivo - Trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión”.*
- ✓ **Resolución 197 de 2021**, Ministerio de Salud - *“Por la cual se adopta los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19”.*
- ✓ **Resolución 208 de 2020**, Secretaria de Salud - *“Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional”.*
- ✓ **Resolución 222 de 2021**, Ministerio de Salud - *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020”.*
- ✓ **Resolución 223 de 2021**, Ministerio de Salud *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico. Circular 05 de 2020, Ministerio de Salud – Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019- nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.*
- ✓ **Decreto 055 de 2021** Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19)”.*
- ✓ **Circular conjunta 189 de 2021**, *“Ministerio del Interior y de Salud, “Medidas para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-19”*

2. Políticas y Reglamentos

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución No. 4667 de 2020).

La Política del SG-SST, establece el compromiso de la alta dirección por el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención, promoción y la mejora continua, buscando eliminar los peligros y reducir los riesgos de eventos que originen accidentes de trabajo y enfermedad laboral. Esta política se actualizará en cada cambio de administración o en su defecto cuando exista algún cambio sustancial en los estándares mínimos del SG-SST.

	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

Circular 152 GTH, lineamientos para la prevención y el no consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco en la Registradora Nacional del Estado Civil.

Esta circular establece la reglamentación para el no consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y bebidas energizantes dentro de las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil o en desarrollo de funciones misionales para la misma, esta hace parte de los programas de estilos de vida saludables adoptados por la entidad.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial “Resolución 8282 de 2020 del 04 de noviembre de 2020: Por la cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad industrial de la organización electoral y se deroga la Resolución 10045 de 05 octubre de 2016”. El reglamento de higiene y seguridad industrial de la entidad declara la información en cuanto a clasificación de riesgo, peligros y factores de riesgo asociados a la labor y que se deben tener en cuenta para el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

3. Objetivos


3.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida en el entorno laboral de los servidores, contratistas y partes interesadas que desarrollan sus funciones en la Organización Electoral (Registraduría Nacional del estado civil y el Consejo Nacional Electoral (CNE)) por medio de la gestión del riesgo con el fin de controlar la accidentalidad y la enfermedad laboral.

3.2. Objetivos específicos

- Implementar controles preventivos y de protección frente a los riesgos identificados en el diagnóstico de condiciones de salud, el análisis de ausentismo y la matriz de riesgos por condiciones de salud covid-19, entre otros.
- Promover la mejora continua del SG-SST por medio del cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías, el análisis de datos e indicadores, el diagnóstico de condiciones de salud y hallazgos de reporte de condiciones e inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Prevenir, promover y mejorar las condiciones de salud mediante las actividades de los programas del sistema de gestión.
- Mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la Pandemia.

4. Alcance

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

Este documento va dirigido a los servidores de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, supernumerarios y partes interesadas. Se aplica tanto a nivel central y desconcentrado de la Organización electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil), como al (Consejo Nacional Electoral.)

5. Planificación del Plan de Trabajo del SGSST 2021

El Plan anual de trabajo se realiza bajo el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), teniendo en cuenta lo siguiente:

Resultados del informe de identificación de peligros: evidencia los factores de riesgos aceptables, no aceptables y aceptables con control específico; con la finalidad de priorizar las actividades recomendadas para mitigar y controlar sus peligros asociados.

Para realizar la identificación de peligros, la entidad emplea el procedimiento PTPD10 “Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos”, la matriz de identificación de peligros y control de riesgos de la entidad se puede verificar mediante el formato PTFT30 “Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.

Informe de evaluación de estándares mínimos 2020, realizado por la ARL POSITIVA: Verifica el estado de implementación del SG-SST de acuerdo con lo requerido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, dando como resultado planes de mejora.


Los programas, procedimientos, matrices, formatos, informes y registros que soportan la planificación del Plan anual del SG-SST 2021, se encuentran en formato digital, de forma legible y fácilmente identificables para su seguimiento respectivo, en la intranet.

6. Definiciones

Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. *(Ley 1562 de 2012) Artículo 3°).*

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador encuentre el permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro. Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).

Incidente de Trabajo. “Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud”. (3.35 ISO 45001).

Centro de Trabajo. Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1530 de 1996).

Acción Correctiva. Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que este vuelva a ocurrir.

Acción Preventiva. Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial o no deseable.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.


Cuasi-accidente. No se produce lesiones, ni deterioro de salud, pero el incidente si tiene el potencial para causarlos.

Condiciones de Trabajo y de Salud. Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los servidores públicos.

Efectividad. Logro de los objetivos del SG-SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia. Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados.

Eficiencia. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

Enfermedad Laboral. Es la enfermedad laboral contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes. *(Ley 1562 de 2012) Artículo 4°).*

Gestión de riesgos de desastres. Son las acciones estructuradas para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyan la identificación, el análisis y la evaluación del riesgo de tipo Naturales y Antrópicos (técnicos y/o sociales), para luego establecer las estrategias de su tratamiento, utilizando los recursos disponibles y asignados.

Higiene Industrial. La Higiene Industrial es una técnica de actuación sobre los agentes ambientales derivados del trabajo con el objeto de prevenir las enfermedades laborales de los individuos expuestos a dichos contaminantes.

Matriz de Identificación de Peligros. Es el reconocimiento pormenorizado de los factores de riesgo a que están expuestos los distintos grupos de servidores en una empresa específica, determinando en este los efectos que pueden ocasionar a la salud de estos y la estructura organizacional y productiva de la empresa.


Mejora Continua. Actividad recurrente para mejorar el desempeño del sistema de gestión en SST, para lograr mejoras de forma coherente.

Medicina preventiva y del trabajo. Tiene como finalidad la promoción, prevención de la salud frente a los factores de riesgos laborales, también recomienda lugares óptimos de trabajo de acuerdo con las condiciones psico
– fisiológicas del servidor público con el fin de que este pueda desarrollar sus actividades sin dificultad.

No conformidad. Incumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos legales pertinentes y requisitos del sistema de gestión.

Peligro. Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro a la salud. Los peligros pueden incluir fuentes con el potencial de causar daños o situaciones peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones y deterioro a la salud. *(Norma ISO 45001:2018).*

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Busca prevenir lesiones y deterioros de la salud relacionados con el trabajo, para proporcionar lugares de trabajos seguros y saludables a los trabajadores.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) eventos o exposición(es). (*Ley 1562 de 2012*).

Riesgo psicosocial. Son aquellas características de las condiciones de trabajo que afectan la salud de las personas a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos como por ejemplo el estrés.

Seguridad Industrial. Está constituida por el conjunto de medidas y técnicas tomadas para conservar la vida, la salud y la integridad física de los servidores públicos “controlar accidentes de trabajo”, y además para conservar los materiales e instalaciones exentas de peligro y deterioro y en las mejores condiciones de servicio y productividad.


Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales. Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los servidores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (*Ley 1562 de 2012*).

Sistema de Vigilancia Epidemiológica. Es el conjunto de estrategias, procedimientos y recursos destinados a detectar sistemáticamente la presencia de indicadores de contaminación y efectos en los servidores públicos, así como las concentraciones de los contaminantes en los ambientes de trabajo, las condiciones en las que se maneja, los hábitos, el uso de los elementos de protección individual y otros aspectos relacionados con la exposición laboral. (*Ley 1562 de 2012*).

7. Afiliación a riesgos laborales.

La Organización Electoral está integrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral; la Registraduría Nacional del Estado Civil, como empleador realiza las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud de todos sus servidores públicos al momento de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

su vinculación, conforme la legislación vigente que regula el asunto. (En el caso de los contratistas, se verifica que la persona haga el aporte al sistema seguridad social como independiente, y anexe su planilla donde conste el pago y aporte de acuerdo a las disposiciones de ley, documentos que son exigibles desde el inicio hasta la terminación del contrato de prestación de servicios).

8. Contenido Plan del SG-SST 2021.

8.1. Metas.


- No superar el índice de frecuencia anual de accidentalidad laboral del 2%.
- No superar el índice de severidad anual por accidentalidad laboral del 1%.
- Garantizar la ejecución mínima de un 90% del Plan anual de Trabajo del SG-SST.
- Garantizar la ejecución mínima del 90% del plan de capacitación del SG- SST.
- Hacer una auditoría interna anual al SG-SST y una auditoria a las empresas contratistas de la Sede Central.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del SG-SST en todas las delegaciones de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Sede Central.

8.2. Recursos.

- **Recursos Financieros:** Dentro de los recursos financieros para la realización de las actividades en SST, en su compromiso de optimización y racionalización, se establece en el presupuesto asignado por la entidad, así como la reinversión de lo cotizado a la ARL y los recursos establecidos por el corredor de seguros asignado.

El presupuesto anual se encuentra establecido en archivo digital dentro de la carpeta de control operacional del SG-SST, el cual debe ser aprobado por la alta dirección.

RUBRO	ACTIVIDAD	CUANTÍA
	Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas a los servidores, contratistas y visitantes, que se encuentren en alguna de las sedes de la organización electoral, en la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 35.000.000

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021


SGSST	Dotación para los botiquines de primeros auxilios de las sedes y vehículos de la Entidad a nivel nacional, camillas para las nuevas sedes y las sustancias antisépticas, material de curación y demás elementos para el servicio de primeros auxilios de la Sede Central.	\$ 60.000.000
	Servicios profesionales y especializados, así como la logística necesaria para la realización de evaluaciones médico- ocupacional, pruebas complementarias y análisis de puesto de trabajo a los servidores de la Organización Electoral.	\$330.000.000
	Adquisición de Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la Organización Electoral. (DOTACIÓN EPP MANTENIMIENTO SEDE CENTRAL Y DISTRITO Y DOTACIÓN EPP, UDAPV).	\$25.000.000
	Medición e implementación de la batería de Riesgo Psicosocial	\$ 150.000.000
	Total	\$ 600.000.000

- **Recursos Técnicos y locativos:** La entidad cuenta con espacios propicios para el desarrollo de las actividades del SG-SST tales como las oficinas asignadas, conexión a internet, equipos de cómputo, puntos de impresión, escáner, fotocopiado colectivo, líneas telefónicas, correo corporativo, entre otros.

También se cuenta con instalaciones tales como salas de juntas y de lactancia, consultorio médico, servicio de prestación de primeros auxilios, auditorios y espacios para el libre esparcimiento.

Debido a la pandemia del Coronavirus Covid-19, durante la emergencia sanitaria la entidad adopta las medidas para el desarrollo de las funciones y obligaciones por medio del trabajo en casa u otras medidas, para quienes cuya presencia no sea indispensable en la sede trabajo.

- **Grupos de apoyo:** La entidad cuenta con los siguientes grupos y red de apoyo para el desarrollo de las actividades del SG-SST:
 - ✓ Comité Operativo de Emergencias “COE” y Brigada de Emergencias. Resolución 796 de 04 febrero de 2019.
 - ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”. Resolución 1794 de 19 de mayo de 2004.
 - ✓ Comité de convivencia laboral. Resolución 4877 de 27 de mayo de 2013.
 - ✓ Asesores de ARL Positiva Compañía de Seguros.
 - ✓ Personal externo del área protegida.
 - ✓ Equipo de trabajo del SG-SST.
 - ✓ Asesores corredor de seguros Delima Marsh

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

● Comunicaciones internas.

El manejo de las comunicaciones internas permite que todos los niveles del organigrama de la entidad coadyuven al SG-SST. La entidad tiene definidos canales que facilitan la información en todos los niveles, a través de los procedimientos establecidos por comunicaciones y prensa.

Uno de los mecanismos de comunicación de la entidad es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Este promueve la vigilancia de las normas y reglamentos de SST.

Las personas responsables de las actividades de SST cuentan con el apoyo de la Coordinación de Desarrollo Integral y la Gerencia de Talento Humano, fortaleciendo la divulgación e incrementando la participación de los servidores públicos de la entidad en las convocatorias para las distintas actividades.

También se enfocan en la actualización de la información relativa a SST para ser cargada a la plataforma intranet, donde los servidores públicos pueden verificar dicha información. La difusión de actividades del SG-SST se lleva a cabo a través de diferentes medios, relacionados a continuación:

Correo electrónico: Para facilitar la comunicación del área de SG- SST con las otras áreas de la entidad se dispone de varias cuentas de correo electrónico, las cuales son:


- ✓ sgsst@registraduria.gov.co: correo utilizado para divulgar y recibir información acerca del SG-SST.
- ✓ brigadaemergencia@registraduria.gov.co: correo utilizado para establecer contacto con el jefe de brigada de emergencia.

Comunicaciones con partes interesadas: Dentro de la entidad se manejan comunicaciones mediante oficios, los cuales pueden ser resoluciones o circulares para informar los lineamientos, conformación e integración de organismos de control, etc.

Comunicación con delegaciones: El envío y recepción de evidencias y documentos por parte de las delegaciones, se maneja mediante el uso de la plataforma SharePoint.

Comunicación con contratistas: La comunicación con contratistas se efectúa según el trabajo a desempeñar. Los riesgos inherentes al lugar de trabajo y el plan de emergencias deben ser comunicados a través del proceso de contratación, según lo estipulado en el manual de contratistas, donde se establecen los criterios de SST obligatorios.

Reuniones, charlas y capacitaciones: A través de la Coordinación de Desarrollo Integral se conciertan espacios para tratar temas inherentes a la gestión y control del riesgo con aquellas áreas que lo requieran. Los temas tratados y conclusiones de estas quedan en registros de asistencia y actas de reunión.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

- **Comunicaciones externas.**

La comunicación externa es el conjunto de acciones informativas que la entidad dirige a los agentes externos. Estas comunicaciones pueden realizarlas diferentes partes interesadas en temas de SST; dichas comunicaciones serán respondidas por los responsables del SG-SST de manera clara y sustentada en una necesidad, requerimiento o solicitud.

- **Conservación documental del SG-SST.**

En la Organización Electoral se conservan los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por mínimo 20 años con base en el marco legal vigente de SST:


- ✓ Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los servidores públicos, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro.
- ✓ Informes de medición y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST.
- ✓ Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST.
- ✓ Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.
- ✓ Otros documentos establecidos con base en las tablas de retención documental de la entidad, según aplique, con la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad.

8.3. Plan de trabajo del SG-SST

La Coordinación de Desarrollo Integral y el equipo del SG-SST diseñan el plan anual de trabajo teniendo en cuenta los factores de riesgo prioritarios, desplegando en un cronograma las diferentes actividades del SG-SST (anexo1), contando con los recursos necesarios para su desarrollo y efectuando la medición de los respectivos indicadores para evaluar los resultados.

La estrategia de intervención del plan anual se divide en tres grupos, enfocados al control operacional del SG-SST:

- Gestión de la salud “Medicina Preventiva y del Trabajo”.
- Gestión de Riesgos y Peligros (Higiene y Seguridad Industrial).
- Gestión de amenazas y emergencias.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

9. Plan de trabajo del sgsst

9.1. Gestión de la salud “Medicina Preventiva y del Trabajo”.

En esta estrategia se integran las acciones de medicina preventiva y del trabajo, que pretenden garantizar las condiciones óptimas de bienestar físico, mental y social, como factores de protección.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- **Exámenes médico-laborales.**

Estos permiten monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición; comprende varios tipos y momentos:

- ✓ Examen médico de ingreso
- ✓ Examen médico periódico
- ✓ Examen médico de retiro
- ✓ Profesiograma

[..\Documents\PROFESIOGRAMA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 11.12.20 \(2\).xls](#)


- **Estadística de enfermedades y ausentismo laboral.**

El responsable del área de SST de la entidad realizará el control de morbilidad mediante el análisis estadístico de la información, el número de días de ausencia, diagnóstico y frecuencia con distintas contingencias de causa médica.

También se verifica el ausentismo a nivel nacional mediante la plataforma Alissta, donde el servidor asignado de talento humano carga las incapacidades a la plataforma y realiza el seguimiento desde la sede central con la finalidad de establecer los planes de acción requeridos, según las causas medicas identificadas en el ausentismo laboral.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- ✓ Mesas laborales mensuales
- ✓ Seguimiento a estadísticas y ausentismo laboral
- ✓ Seguimiento a casos de reincorporación y rehabilitación de enfermedad laboral
- ✓ Seguimiento a casos especiales de restricciones medicas por procesos de calificación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

- **Diagnóstico de condiciones de salud.**

Los exámenes médico-laborales se realizan con un enfoque preventivo mediante la detección de patologías susceptibles de manejo, con el fin de asegurar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de la salud de los funcionarios.

Los resultados de este diagnóstico permiten encaminar los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE) y las demás actividades de promoción de la salud de los servidores de la entidad.

- **Medicina preventiva.**

Se abordarán campañas mensualmente en marcadas en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de carácter físico mental y social, por medio de diferentes estrategias y metodologías con componentes visuales y de sensibilización, enmarcados en el calendario de la salud.

A su vez la organización electoral tiene previsto el esquema de vacunación integral de salud pública incluyendo vacunas covid 19 una vez sea avalado por el ministerio de salud.


- **Programas de Vigilancia Epidemiológica “PVE”.**

Los PVE se establecen como la recolección sistemática y permanente de datos esenciales de la salud en el trabajo, su análisis y su interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención.

Para ello se tienen establecidos los siguientes PVE en la Organización Electoral.

- a. Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención en Desordenes Músculo Esqueléticos:

Este programa está dirigido al personal que se encuentre expuesto a riesgos laborales derivados de condiciones no ergonómicas, psicosociales y medio ambientales, al igual que elementos y/o equipos utilizados, que puedan desencadenar o incrementar un desorden osteomuscular. Este programa permitirá implementar los lineamientos adecuados para el control y seguimientos a los casos anteriormente detectados o personal nuevo que ingrese con antecedentes, para esto se aplicará la encuesta de signos y síntomas de desórdenes musculo esqueléticos que nos permitirá dar un punto de partida para generar una adecuada intervención y prevención a las alteraciones de salud,

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

generando acciones inmediatas, según el nivel de afectación detectado.

Actividades:

- Aplicación de encuesta virtual de signos y síntomas musculoesqueléticos ([..\Pictures\SIN-DME final 30032017.xlsm](#))
- Tabulación e interpretación de resultados obtenidos en la encuesta
- Actualización de la matriz de riesgo biomecánico
- Plan de acción encaminados a los resultados obtenidos, diferenciando niveles de afectación
- Inspecciones y organización de puestos de trabajo “riesgo ergonómico”
- Pausas activas
- Capacitación: riesgo osteomuscular, higiene muscular, levantamiento de cargas, ergonomía.
- Talleres de intervención y escuelas terapéuticas dirigidos al personal expuesto al riesgo medio y alto.

b. Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Cardiovascular:

De acuerdo con las recomendaciones del diagnóstico de condiciones de salud, el perfil socio demográfico, tamizajes, ausentismos por causas de tipo cardiovascular y otros insumos que la entidad determine, se desarrolla el programa de Riesgo Cardiovascular con el fin de minimizar sus consecuencias, teniendo en cuenta diferentes factores de riesgo modificables en el cuidado del sistema cardio vascular.


Actividades:

- Actualización de matriz de condiciones de salud
- Seguimiento a servidores con patologías de riesgo
- Capacitaciones de riesgo cardio vascular

c. Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial:

Este programa tiene como objetivo, detectar los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral, según el diagnóstico asociado al trabajo para su prevención e intervención desde la estructura organizacional, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y calidad de vida, mediante la promoción de la salud mental.

Dentro del programa de vigilancia epidemiológica se realiza la identificación, diagnóstico, desarrollo de las actividades, capacitación y seguimiento de los indicadores para verificar el avance de dicho programa en la consecución de los resultados.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

Actividades:

- Seguimiento a casos con enfermedad psicosocial
- Capacitación en prevención de acoso laboral
- Capacitación funciones al comité convivencia laboral
- Capacitación en resolución de conflictos
- Capacitación en riesgo laboral “síndrome de Burnout”
- Capacitación en manejo y prevención de estrés
- Capacitación en técnicas de relajación
- Capacitación en manejo del duelo
- Capacitación en prevención y manejo de depresión
- Capacitación en control de ansiedad
- Consolidación de la campaña junto a ti
- Capacitación en prevención del consumo de alcohol cigarrillo y sustancias psicoactivas

Programa de Riesgo Biológico.


En este programa se desarrollan actividades que buscan prevenir las enfermedades generadas por virus, hongos, bacterias y vectores, implementando y diseñando protocolos y actividades establecidas para el control de este factor de riesgo a nivel central y desconcentrado.

También se tiene en cuenta los aspectos de salud pública que puedan afectar a los servidores en zonas endémicas en actividades propias o en actividades de comisión tales como enfermedades tropicales, ataques de animales, entre otras.

Teniendo en cuenta la actual emergencia de salud pública y la pandemia generada por el virus covid-19, el programa aborda los siguientes lineamientos para dar cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión del Covid-19:

- ✓ Socialización del programa del riesgo biológico
- ✓ Capacitación de mordeduras y picaduras de insectos
- ✓ Seguimiento a la matriz de Covid-19
- ✓ Seguimiento a las entregas del kit de bioseguridad
- ✓ Limpieza y desinfección de áreas comunes
- ✓ Seguimiento y actualización de las fichas técnicas de productos químicos para el manejo del Covid-19.
- ✓ Material de prevención en Covid 19
- ✓ Programas de capacitación por webinar a las delegaciones para el manejo del riesgo Covid-19
- ✓ Capacitaciones presenciales de lavado de manos

De acuerdo con el protocolo de Bioseguridad, estas medidas de prevención de la transmisión del Covid-19 se imparten mediante el programa de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

capacitaciones y el plan de comunicaciones en la Organización Electoral. Adicional a los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas comunes, entrega de elementos de protección personal, manipulación de insumos y productos químicos y manejos de residuos, el programa también debe realizar vigilancia de casos y seguimiento de medidas adoptadas para el Covid-19, y a través del protocolo de bioseguridad establecer las variables de medición correspondientes, además de brindar otras medidas generales para que los servidores prevengan el contagio del Covid-19 en el entorno del hogar.

- **Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludable.**

El área de SST establece un programa para promover los estilos de vida y trabajo saludable donde se especifican los mecanismos de fomento a la salud integral: nutrición, recreación, cultura, acondicionamiento, entre otros temas. Se ejecutan con el apoyo de la caja de compensación familiar, la ARL y proveedores externos independientes.

Actividades:

- ✓ Capacitación hábitos de vida saludable nutrición
- ✓ Servicio médico virtual con EPS
- ✓ Campañas de salud

- **Reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**


La entidad para el manejo de los accidentes de trabajo dispone del procedimiento PTPD02 "Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y el formato PTF39 "Reporte de accidente o incidente de trabajo".

Para el manejo de la enfermedad laboral se dispone del procedimiento PTPD05 "Reporte e investigación de enfermedades laborales" y el formato "PTFT44 "Investigación de enfermedad laboral"

Los cuales se encuentran para su disposición, según requerimiento en la intranet.

Actividades:

- ✓ Capacitación de reportes investigación de accidentes
- ✓ Consolidación de pruebas
- ✓ socialización de procedimientos
- ✓ Taller de metodología de accidentes
- ✓ Taller de diligenciamiento de reportes a eventos graves de accidente y muerte
- ✓ Seguimiento de reportes de accidentes

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

9.2. Gestión de Riesgo y Peligros (Higiene y Seguridad Industrial).

El programa de higiene industrial va dirigido a los servidores de la organización electoral es el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo. Exige además una interrelación con los programas de medicina preventiva, del trabajo y de seguridad industrial.

Los agentes contaminantes son aquellos fenómenos físicos, sustancias u organismos susceptibles de ser calificados y cuantificados, que se pueden generar en el medio ambiente de trabajo y que pueden producir alteraciones fisiológicas y/o psicológicas conduciendo a una patología laboral.

Actividades

- ✓ Socialización del programa
- ✓ socialización de procedimientos
- ✓ Campaña de tarjeta Rayci
- ✓ Seguimiento a reportes de actos y condiciones inseguras

• Mediciones higiénicas – ambientales.

Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos determina los puntos críticos a nivel central o desconcentrado, para establecer las acciones encaminadas a mejorar aspectos higiénicos como iluminación, ruido, vapores químicos, temperatura, diagnósticos de puestos de trabajo, indicadores biológicos, etc. que pueden generar una presunta enfermedad laboral. Con base en los resultados se tomarán acciones enmarcadas en Programas de Gestión o Programas de Vigilancia Epidemiológica


Actividad

Charla de prevención y controles higiénicos de acuerdo con el riesgo.

• Inspecciones de seguridad.

Las inspecciones de seguridad se realizan a las áreas de trabajo para detectar los riesgos en forma temprana evitando daños en la salud del servidor público, se clasifican en inspecciones planeadas o programadas y no planeadas.

- ✓ Inspecciones planeadas: son todos aquellos procedimientos programados anticipadamente que se realizan a las áreas de trabajo, de acuerdo con un cronograma de necesidades de la entidad.
- ✓ Inspecciones no planeadas: responden a necesidades específicas de una condición de riesgo bajo el procedimiento de verificación y como respuesta a solicitudes de COPASST, servidores públicos, brigadistas, directivos, ARL y SST.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

- **Elementos de protección personal.**

Busca evaluar y definir los elementos de protección personal que requieren los servidores públicos de las áreas expuestas al riesgo.

La matriz de elementos de protección personal y dotación a nivel interno de la entidad permite hacer seguimiento y control a la utilización de los elementos de protección personal, para mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo y realizar ajustes cuando no se cumple el objetivo.

- **Programa de Riesgo Público.**

El programa de riesgo público tiene como fin adoptar medidas que permitan a todos los servidores de la RNEC desarrollar sus actividades de forma sana y segura. El riesgo público es una situación que puede llegar afectar a un servidor o un grupo de servidores que realizan una actividad específica que puede afectar la integridad física, están relacionados, sobre todo, con violencia.

Actividades:

Talleres sobre prevención del riesgo público
 Piezas comunicativas sobre riesgo público
 Charlas con ARL sobre riesgo público

- **Programas de Gestión para el Control del Riesgo.**


Los programas de gestión para el control del riesgo tienen como objetivo realizar la planificación de las actividades más críticos para realizar las diferentes actividades mediante el ciclo PHVA.

A continuación, se relacionan las actividades de gestión para el control de riesgos operativos a desarrollar en la entidad:

Programa de riesgo químico: Busca prevenir y reducir riesgos derivados por la manipulación y almacenamiento de sustancias químicas a través de las siguientes actividades:

- ✓ Actualización, mantenimiento y seguimiento al cumplimiento del protocolo de derrames y manejo de sustancias químicas
- ✓ Seguimiento a las fichas de seguridad y etiquetado de cada uno de los productos químicos.
- ✓ Capacitación del buen almacenamiento de productos químicos.
- ✓ Capacitación integral de manejo de residuos peligrosos.

Programa de Actividades Críticas: comprende el diagnóstico, diseño, control operacional, capacitación y seguimiento de las actividades críticas que se desarrollan dentro de la entidad, tales como trabajos en alturas, trabajos en eléctrico, espacios confinados, trabajos en caliente y operación de equipos, máquinas y herramientas dirigido al personal directo y contratistas.

	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

Se realiza seguimiento a los contratistas y/o proveedores que ejecuten mediante:

- ✓ Verificación del diligenciamiento de permisos para tareas de alto riesgo.

Programa de Orden y Aseo: Comprende las actividades, como inspecciones y campañas encaminadas al mejoramiento de las instalaciones locativas de orden y aseo.

- ✓ Campaña de “jornada de orden y aseo”
- ✓ Charlas sobre limpieza y desinfección

9.3. Gestión de amenazas y emergencias.

El desarrollo de las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se da a través de los grupos de intervención conformados por el Comité Operativo de Emergencias (COE), brigada de emergencias de la entidad, y brigada de emergencias de contratistas.

Actividades


- ✓ Conformación de la brigada de emergencia
- ✓ Capacitación en plan de emergencia
- ✓ Simulacro de incendios
- ✓ Ajuste al plan de emergencia
- ✓ Capacitación de manejo extintores primeros auxilios
- ✓ Plan de vacunación brigadista
- ✓ Inspecciones de extintores, botiquines, camillas y ruta de evacuación

10. Control de proveedores y contratistas.

La Organización Electoral cuenta con especificaciones técnicas donde se definen los requisitos de SST que deben tenerse en cuenta para la compra de los productos y/o servicios que se contratan; estos deben ser revisados por las áreas correspondientes y se deben especificar de manera clara en los acuerdos, convenios o contratos.

Actividades

- ✓ Inducción a proveedores y contratistas
- ✓ Seguimiento a la autoevaluación 0312- 2019
- ✓ Evaluación a proveedores

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

11. Medición y análisis de mejora.

Todas las actividades adelantadas en el desarrollo y funcionamiento del SG- SST son monitoreadas de tal manera que se verifique el logro de los objetivos, así como la eficacia de los controles establecidos con miras a garantizar la salud y bienestar de los servidores públicos de la entidad.

Los diferentes objetivos e indicadores están establecidos en la matriz de objetivos, metas y tablero de indicadores del SG-SST.

11.1 Acciones preventivas y correctivas.

La entidad define e implementa las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados del seguimiento y medición de la eficacia del SG-SST, de la investigación de accidentes e incidentes, inspecciones de seguridad, auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones preventivas y correctivas son controladas y se realiza el seguimiento periódico al cumplimiento de los planes propuestos con la finalidad de mejorar los procesos de la entidad en temas de SST.


11.2 Indicadores.

Se cuenta con el registro y seguimiento a los indicadores definidos para el SG- SST mediante los cuales se evalúa:

- ✓ La estructura, proceso y resultado.
- ✓ La severidad y frecuencia de los accidentes de trabajo.
- ✓ La prevalencia e incidencia respecto a la enfermedad laboral.
- ✓ Ausentismo por causa médica.
- ✓ El cumplimiento del plan operativo anual.
- ✓ Cumplimiento de los programas de gestión y PVE.
- ✓ Otros indicadores establecidos dentro de los informes de planeación de la entidad

Porcentaje de cumplimiento de las actividades del SG-SST	(No. de actividades ejecutadas en el periodo/ N° de actividades programadas en el periodo) *100	Eficacia
Índice de severidad de accidentes de trabajo - (ISAT)	(No. de días de incapacidad por AT + días cargados / N° servidores públicos periodo) * 100	Efectividad
Índice de frecuencia de accidentes de trabajo - (IFAT)	(No. de accidentes de trabajo en el periodo / N° servidores públicos periodo) * 100	Efectividad
Índice de mortalidad por accidentes de trabajo	(No. total de accidentes mortales en el año/ No total de accidentes de trabajo ocurridos en el año) *100	Efectividad
grado de avance de normatividad	(No. de normas aplicadas en los centros de trabajo durante el periodo / Normas de obligatorio cumplimiento) * 100 (0312)	Eficiencia
Porcentaje de condiciones inseguras identificadas y reportadas)	No. total de condiciones y actos inseguros reportados / No. total de trabajadores * 100	Eficacia

Tabla general de indicadores básicos del SG-SST.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

12. Gestión del Cambio

Cada vez que surjan modificaciones o cambios internos o externos que afecten el SG-SST de la organización, se debe asegurar la identificación de los riesgos y verificar la adecuada transformación sin afectar la prestación del servicio, además de la seguridad y salud de los servidores públicos en la organización.


Los cambios que pueden afectar el SG-SST son:

- **Legislación:** Cambios relacionados con el cumplimiento de requisitos legales aplicables a la actividad económica de la entidad.
- **Organizacionales:** Cambios en la estructura organizacional de la entidad, procesos, reasignación de funciones y responsabilidades en las áreas, cambios al reglamento interno de trabajo, entre otros.
- **Contractuales:** Cuando se realiza la contratación de terceros para la ejecución de tareas específicas que afecten el sistema como trabajo en alturas, mantenimiento, etc.; los cuales deben ser controlados por el SG- SST para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- **Ingeniería:** Aplican al diseño de equipos, productos y métodos de trabajo, cambios de materiales, cambios tecnológicos, implementación de nuevas herramientas, máquinas, equipos, accesorios y otros recursos físicos.

Estos cambios se relacionarán en la ruta “gestión del cambio” del SG-SST.

ANEXOS:

- Cronograma de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO	PTDC02
	DOCUMENTO	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4

Aprobado:01/06/2021

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Ajuste a la nueva metodología	Gerente del Talento Humano	08/06/2017	0
Ajuste a la nueva vigencia 2018	Gerente del Talento Humano	12/03/2018	1
Ajuste a la nueva vigencia 2019	Gerente del Talento Humano	28/02/2019	2
Se modificó la estructura del documento incluyendo nuevas variables de ejecución. Inclusión de control de cambios	Gerente del Talento Humano	02/07/2020	3
Ajuste a la nueva vigencia 2021	Gerente del Talento Humano	01/06/2021	4

ELABORÓ: Johana Pascuas Profesional Universitario Sandra Milena González Técnico administrativo	REVISÓ: Yesenia Trujillo Ramírez Asesora Despacho Diana María Motta Hernández Coordinadora de Desarrollo Integral del Talento Humano	APROBÓ: José Darío Castro Uribe Gerente del Talento Humano
FECHA: 20/05/2021	FECHA: 20/05/2021	FECHA: 01/06/2021